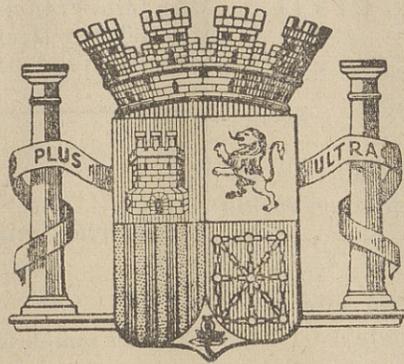


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.302

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

## ORDEN

Excmo. Sr.: Vistos los informes de la Delegación de Enseñanza en Vizcaya y la propuesta del Rectorado, de 23 del pasado mes, sobre los exámenes realizados en dicha provincia en los diferentes Centros docentes de la misma, desde el 18 de Julio de 1936, hasta que fué liberada por nuestro Ejército.

Considerando: Que dichos exámenes con pequeñas diferencias de detalle adolecen de los mismos defectos que motivaron las anulaciones de los verificados en Málaga y Santander, acordadas por Ordenes de esta Presidencia en 17 de Julio y 2 de Octubre próximo pasados.

Considerando: Que procede dar una oportunidad a los alumnos matriculados para la convocatoria de Junio de 1936 y que no pudieron examinarse en la misma o no aprobaron en ella todas las asignaturas para las que se habían matriculado, a fin de que puedan utilizar dichas matrículas en una convocatoria próxima extraordinaria, caso de que no las hubieren ya utilizado en otros Institutos, en la convocatoria extraordinaria del pasado mes de Septiembre.

Considerando: Que asimismo procede facilitar el ingreso en los Institutos de 2.ª Enseñanza a todos los que tengan la edad reglamentaria sin tener que esperar a la convocatoria de Junio próximo.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

1.º Quedan anulados y sin efecto alguno académico todos los exámenes verificados en los Centros docentes dependientes del Estado, de la provincia de Vizcaya, desde el 18 de Julio de 1936 hasta la fecha.

2.º Todos aquellos alumnos matriculados en la convocatoria de Junio de 1936 y que tengan asignaturas pendientes de la misma, podrán utilizar dichas matrículas en una convocatoria extraordinaria que se celebrará en el mes de Enero próximo, a menos que no las hubieren ya utilizado en otros Institutos y en la convocatoria del pasado mes de Septiembre.

3.º Todos aquellos alumnos que hubieren cumplido los diez años antes de 1.º de Octubre del corriente año, podrán solicitar el examen de ingreso en los Institutos de 2.ª Enseñanza, en la expresada convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 16 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Núm. 4.311

## Secretaría de Guerra

## ORDENES

## Habilitaciones.—Divisas

Los Jefes y Oficiales habilitados para ejercer el empleo inmediato superior llevarán la insignia

de éste en el pecho únicamente, y en la forma que está dispuesto; en las bocamangas y en la prenda de cabeza han de ostentar la divisa del empleo efectivo que disfruten. Y se recuerda que la habilitación desaparece en el mismo momento de cesar el que la posea en el mando superior que esté desempeñando.

Burgos, 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Núm. 4.312

## Voluntarios

Los hombres que después de iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional se han alistado voluntariamente en las filas del Ejército lo han hecho, sin duda alguna, porque anhelaban combatir, alcanzar el honor de contarse entre los buenos españoles que, en esta guerra de tanta transcendencia para España que se está riñendo en nuestro suelo, luchan con admirable valor y entusiasmo y derraman abundantemente su sangre en defensa de la libertad de nuestro pueblo y de la civilización cristiana. No se les debe, pues, retener en la retaguardia. Que nadie pueda pensar al ver a esos muchachos con sus uniformes flamantes, paseándose por las poblaciones, que son una dolorosa excepción de nuestra juventud heroica.

Por tanto, los Cuerpos en que existan soldados voluntarios que no hayan prestado servicio alguno de campaña, dispondrán su

inmediata incorporación a las Unidades que tengan en los frentes de combate; y en los destinos de retaguardia que alguno de ellos puedan estar desempeñando, serán reemplazados, de no ser posible suprimir aquéllos, por otros soldados que hayan sido heridos, debiéndose tener en cuenta, para hacer la designación de éstos, el número de heridas recibidas y la gravedad de las mismas.

Si en algún Regimiento fuese difícil realizar lo que se ordena, por ser muchos los voluntarios que se hallan en el caso citado y pocas las Unidades que tenga en el frente, el Jefe de aquél, por el conducto regular, lo pondrá en conocimiento del General del Cuerpo de Ejército respectivo, para que éste disponga la distribución de los voluntarios sobrantes entre otros Regimientos de la misma Arma de los que estén a sus órdenes.

Burgos, 18 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Núm. 4.313

## Vestuario y equipo

A partir de la publicación de esta Orden, los Jefes de Cuerpo o Unidad vigilarán escrupulosamente que los individuos de los suyos respectivos que hayan de ingresar en algún Hospital, bien enfermos o como consecuencia de heridas recibidas, lo efectúen con todas sus prendas de vestuario y equipo de que dispusieran en el momento de caer enfermos

o heridos, y en el estado en que se encuentren, las cuales serán recogidas, lavadas, desinfectadas, recompuestas las susceptibles de ello, y conservadas en almacén por la respectiva administración hasta que sean dados de alta como curados o evacuados, entregándolas a los interesados en el primer caso, y remediándolas al nuevo Hospital en el segundo. El hecho de ser dado de alta en un Hospital ni obliga a éste a facilitar equipo nuevo completo a cada individuo, ni da derecho a los Cuerpos para reclamarlo o incluirlo en sus pedidos de reposición.

Burgos, 9 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 19 de Octubre de 1937.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.469

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mucientes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra situada en los Cortijos y los pagos de «Tres Cuartas» y «Fuente Ruiz», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta la referida cuadra situada en los Cortijos y los pagos de «Tres Cuartas» y «Fuente Ruiz», y zona de inmunización, la que determine el servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.470

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose practicado la variolización de necesidad en varios rebaños lanares de Nueva Villa de las Torres, en cuyo término municipal existe un foco de dicha enfermedad, declarada en circular de este Gobierno civil, de fecha 9 de Agosto último (Boletín Oficial del día 11), por la presente se declaran infectos los pagos denominados «El Baldío», «Pata la Gallina», «Majuelo de Luengo» y casa sita al pago de «Malprende», del referido término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros en la forma señalada en mi citada circular de 9 de Agosto.

Valladolid, 27 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.472

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

###### Cuarto trimestre de 1937

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Noviembre, y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que, en todo caso, no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de Noviembre para terminar el 10 de Diciembre.

###### Zona de la capital

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso

Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Sandalio Sanz Sastre, don Francisco Torres Cuervo, don Tirso Recio González y don Alejandro Alonso Díaz.

###### MES DE NOVIEMBRE

###### Distritos municipales y días de cobranza

###### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón . . . . . 2.  
 Castronuevo de Esgueva . . . . . 5.  
 Cigales . . . . . 8 y 9.  
 Cistérniga . . . . . 6.  
 Fuensaldaña . . . . . 3.  
 Mucientes . . . . . 3 y 4.  
 Parrilla (La) . . . . . 6.  
 Renedo de Esgueva . . . . . 5.  
 Tudela de Duero . . . . . 10, 11 y 12.  
 Viana de Cega . . . . . 13.  
 Villabáñez . . . . . 15 y 16.

###### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, José Antonio Primo de Rivera, letra F, principal, derecha.

Recaudador: Don Emilio Duvá de la Sota.

Auxiliar: Don Salomón Rodríguez Primo.

Arroyo . . . . . 2.  
 Boecillo . . . . . 8.  
 Castrodeza . . . . . 11.  
 Ciguñuela . . . . . 10.  
 Geria . . . . . 16.  
 Laguna . . . . . 5 y 6.  
 Puente Duero . . . . . 12.  
 Robladillo . . . . . 13.  
 Santovenia . . . . . 9.  
 Simancas . . . . . 3 y 4.  
 Villanubla . . . . . 17.  
 Wamba . . . . . 10.  
 Zaratán . . . . . 18.

###### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

Ataquines . . . . . 3 y 4.  
 Bobadilla . . . . . 5.  
 Brahojos . . . . . 6.  
 Campillo (El) . . . . . 6.  
 Cervillejo . . . . . 8.  
 Fuente el Sol . . . . . 8.  
 Gomeznarro . . . . . 10.  
 Lomoviejo . . . . . 11.  
 Moraleja . . . . . 12.  
 Muriel . . . . . 17.  
 Pozal de Gallinas . . . . . 13.  
 Pozaldez . . . . . 19 y 20.  
 Ramiro . . . . . 10.  
 Rubi de Bracamonte . . . . . 13.  
 Salvador de Zapardiel . . . . . 22.  
 San Pablo de la Moraleja . . . . . 4.  
 San Vicente del Palacio . . . . . 24.  
 Velascávaro . . . . . 5.  
 Zarza (La) . . . . . 12.

###### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: D. Mariano Ceinos.

Carpio . . . . . 13.  
 Medina del Campo . . . . . 15 al 30.  
 Nueva Villa de las Torres . . . . . 10.  
 Rodilana . . . . . 12.  
 Rueda . . . . . 3 y 4.  
 Seca (La) . . . . . 5 y 6.  
 Serrada . . . . . 8.  
 Ventosa . . . . . 11.  
 Villanueva de Duero . . . . . 9.

###### Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Berrueces . . . . . 4.  
 Cabrereros del Monte . . . . . 5.  
 Castromonte . . . . . 18.  
 Medina de Ríoseco . . . . . 27, 29 y 30.  
 Montealegre . . . . . 6.  
 Moral de la Reina . . . . . 4.  
 Morales de Campos . . . . . 9.  
 Mudarra (La) . . . . . 12.  
 Palacios . . . . . 6.  
 Palazuelo . . . . . 13 y 15.  
 Pozuelo la Orden . . . . . 17.  
 Santa Eufemia . . . . . 10.  
 Tamariz . . . . . 3.  
 Tordehumos . . . . . 16 y 17.  
 Valdenebro . . . . . 11.  
 Valverde . . . . . 18.  
 Villabrágima . . . . . 19 y 20.  
 Villaesper . . . . . 5.  
 Villafrechós . . . . . 9 y 10.  
 Villagarcía . . . . . 16.  
 Villalba los Alcores . . . . . 11 y 12.  
 Villamuriel . . . . . 13.  
 Villanueva de San Mancio . . . . . 19.

###### Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: Don Manuel Hernández Díez.

Adalia . . . . . 16.  
 Almaraz . . . . . 20.  
 Barruelo . . . . . 8.  
 Benafarces . . . . . 11.  
 Casasola . . . . . 9 y 10.  
 Castromembibre . . . . . 12.  
 Gallegos . . . . . 3.  
 Marzales . . . . . 2.  
 Mota del Marqués . . . . . 26 y 27.  
 Pedrosa del Rey . . . . . 9 y 10.  
 Peñaflor . . . . . 5 y 6.  
 Pobladura . . . . . 11.  
 San Cebrián . . . . . 8.  
 San Pedro Latarce . . . . . 19 y 20.  
 San Pelayo . . . . . 4.  
 San Salvador . . . . . 3.  
 Tiedra . . . . . 12 y 13.  
 Torreçilla la Torre . . . . . 8.  
 Torrelobatón . . . . . 5 y 6.  
 Urueña . . . . . 18.  
 Vega Valdetronco . . . . . 2.  
 Villalbarba . . . . . 16.  
 Villanueva de los Caballeros . . . . . 18.  
 Villardefrades . . . . . 17.  
 Villasaxmir . . . . . 4.  
 Villavellid . . . . . 17.

## Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos . . . . .	4 y 5.
Castrejón . . . . .	11.
Castroño . . . . .	10.
Fresno el Viejo . . . . .	12.
Nava del Rey . . . . .	29 y 30.
Pollos . . . . .	6.
San Román . . . . .	2 y 3.
Siete Iglesias . . . . .	8 y 9.
Torrecilla la Orden . . . . .	13.
Villafranca de Duero . . . . .	16.
Villaverde . . . . .	17.

## Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal . . . . .	30.
Alcazarén . . . . .	18 y 19.
Aldea San Miguel . . . . .	20.
Aldeamayor . . . . .	5 y 6.
Almenara . . . . .	10.
Bocigas . . . . .	10.
Camporredondo . . . . .	4.
Cogeces de Iscar . . . . .	15.
Fuente Olmedo . . . . .	16.
Hornillos . . . . .	17.
Isar . . . . .	22 y 23.
Llano de Olmedo . . . . .	16.
Matapozuelos . . . . .	8 y 9.
Megeces . . . . .	15.
Mojados . . . . .	5 y 6.
Olmedo . . . . .	28, 29 y 30.
Pedraja (La) . . . . .	11 y 12.
Pedrajas S. Esteban . . . . .	18 y 19.
Portillo y su arrabal . . . . .	2, 3 y 4.
Puras . . . . .	10.
S. Miguel del Arroyo . . . . .	2 y 3.
Valdestillas . . . . .	11 y 12.
Villalba de Adaja . . . . .	17.

## Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	10.
Bocos de Duero . . . . .	2.
Campaspero . . . . .	5 y 6.
Canalejas . . . . .	4.
Castriello de Duero . . . . .	20.
Corrales de Duero . . . . .	17.
Curiel . . . . .	11.
Fompedraza . . . . .	24.
Langayo . . . . .	12.
Manzanillo . . . . .	7.
Olmos de Peñafiel . . . . .	3.
Padilla . . . . .	25.
Peñafiel . . . . .	14, 15 y 16.
Pesquera . . . . .	22 y 23.
Piñel de abajo . . . . .	8 y 9.
Piñel de arriba . . . . .	8.
Rábano . . . . .	18 y 19.
Roturas . . . . .	21.
San Llorente . . . . .	26.
Torre de Peñafiel . . . . .	27.
Valdearcos . . . . .	2.

## Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar . . . . .	15.
Castriello Tejeriego . . . . .	8.
Cogeces del Monte . . . . .	16 y 17.
Montemayor . . . . .	15.
Olivares de Duero . . . . .	9.
Quintanilla de abajo . . . . .	11.
Quintanilla de arriba . . . . .	4.
Santibáñez . . . . .	5.
Sardón . . . . .	6.
Torrescárceles . . . . .	16.
Traspinedo . . . . .	5.
Valbuena de Duero . . . . .	10.
Viloria . . . . .	15.
Villavaquerín . . . . .	8.

## Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	4 y 5.
Berceruelo . . . . .	6.
Matilla . . . . .	3.
S. Miguel del Pino . . . . .	10.
Tordesillas . . . . .	8, 9 y 10.
Torrecilla de la Abadía . . . . .	24.
Velilla . . . . .	17.
Velliza . . . . .	18 y 19.
Villalar . . . . .	11 y 12.
Villán de Tordesillas . . . . .	20.
Villavieja del Cerro . . . . .	25.

## Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Ursicino Moro Nieto.

Amusquillo . . . . .	4.
Canillas . . . . .	5.
Castroverde . . . . .	3.
Corcos . . . . .	9.
Cubillas Sta. Marta . . . . .	10.
Encinas . . . . .	5.
Esguevillas . . . . .	11 y 12.
Fombellida . . . . .	6.
Olmos de Esgueva . . . . .	13.
Piña de Esgueva . . . . .	16.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	8.
S. Martín de Valvení . . . . .	17.
Torre de Esgueva . . . . .	6.
Trigueros del Valle . . . . .	8.
Valoria la Buena . . . . .	1 y 2.
Villaco . . . . .	4.
Villafuerte . . . . .	11.
Villanueva de los Infantes . . . . .	15.
Villarmentero . . . . .	15.

## Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	4.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	4.
Cuenca . . . . .	16 y 17.
Fontihoyuelo . . . . .	15.
Gatón . . . . .	11.
Herrín . . . . .	13.
Melgar de abajo . . . . .	5.
Melgar de arriba . . . . .	5 y 6.
Monasterio . . . . .	6.
Saelices . . . . .	8.

Santervás . . . . .	9 y 10.
Vega de Ruiponce . . . . .	9.
Villabaruz . . . . .	11.
Villacarralón . . . . .	12.
Villacid . . . . .	16.
Villacreces . . . . .	12.
Villafrades . . . . .	13.
Villagómez . . . . .	8.
Villalón . . . . .	18, 19 y 20.
Villanueva la Condesa . . . . .	4.
Zorita de la Loma . . . . .	15.

## Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

Aguilar . . . . .	5.
Barcial . . . . .	4.
Becilla . . . . .	11 y 12.
Bolaños . . . . .	4.
Castrobol . . . . .	7.
Castroponce . . . . .	8.
Ceinos . . . . .	5.
Mayorga . . . . .	6 y 7.
Quintanilla Molar . . . . .	3.
Roales . . . . .	2.
Unión de Campos . . . . .	2.
Urones . . . . .	10.
Valdunquillo . . . . .	3.
Villalán . . . . .	9.
Villalba de la Loma . . . . .	8.
Villavicencio . . . . .	9.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar al período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 26 de Octubre de 1937.—El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 4.516

## Junta provincial Harino-Pañadada

Según orden telegráfica de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, los precios de harina y pan seguirán inalterables hasta nueva orden.

Valladolid, 28 de Octubre de 1937.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.485

## Bobadilla del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula de Industrial y Comercio, por el de diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por plazo de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes.

Bobadilla del Campo, 18 de Octubre de 1937.—El Alcalde, *Raimundo Iglesias*,

Núm. 4.509

## Castrobol

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Castrobol, 26 de Octubre de 1937.—El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Núm. 4.463

## Laguna de Duero

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 4 y 5 del mes de Noviembre en las horas de ocho de la mañana a la dos de la tarde, por el Recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifi-

quen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Laguna de Duero, 26 de Octubre de 1937. — Sebastián Gutiérrez.

Núm. 4.481

#### Peñafiel

Por el presente quedan convocados los Ayuntamientos de este partido judicial para la Junta que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las once en primera convocatoria, y a las doce en segunda para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y en su caso aprobación del presupuesto de atenciones de administración de Justicia para 1938.

2.º Discusión y en caso aprobación de las cuentas rendidas por el Depositario correspondiente al ejercicio de 1936, que se hallan expuestas al público.

3.º Propositiones que puedan presentarse por los representantes de los pueblos.

Los representantes vendrán provistos de la oportuna credencial.

Peñafiel, 26 de Octubre de 1937. — El Alcalde Presidente, Pedro Arranz.

Núm. 4.467

#### Quintanilla de arriba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 23 de Octubre de 1937. — El Presidente.

Núm. 4.456

#### San Miguel del Arroyo

El día y hora que a continuación se dirá, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de la corta de olivación en el monte de Peñafiel, en la forma siguiente: a las diez horas del día 12 de Noviembre próximo, la segunda subasta de la corta de olivación en el monte indicado, con la tasación provisional de 0,02 carcel de leña y 0,02 carera.

San Miguel del Arroyo, 26 de Octubre de 1937. — El Alcalde, Blasco.

245

Núm. 4.272

#### Tordesillas

Formado el padrón de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1938, correspondiente a este término municipal y al de Villavieja del Cerro, se halla expuesto al público por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones que no podrán versar nada más que sobre errores aritméticos y de copia.

Tordesillas, 19 de Octubre de 1937. — El Presidente de la Comisión Gestora, Mariano de Paz.

Núm. 4.462

#### Tudela de Duero

Don Angel López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año en curso, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre próximo de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Al propio tiempo se hace saber

que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes hasta el día 10 de Diciembre en el domicilio del recaudador, Plaza de San Miguel, número 9, Valladolid; pues pasado dicho plazo incurrirán en el correspondiente apremio sin más notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela de Duero, 25 de Octubre de 1937. — Angel López.

Núm. 4.461

#### Valoria la Buena

Ignorándose el paradero de los mozos de los reemplazos que luego se indican y que habrían de presentarse a concentración y revisión ante este Ayuntamiento y Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, por el presente se les notifica y conmina con los perjuicios anejos a la no presentación, en armonía con lo que dispone el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925 y Ordenes de la Secretaría de Guerra:

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1930: Ubaldo Medina Ruipérez, hijo de Miguel y de Epárquea, y Longinos Pinedo Ortiz de Latahuro, hijo de Quintín y de Dorotea.

Reemplazo de 1929: Leandro Carrascal Blanco, hijo de Macario y de Nicolasa, y Eladio Pérez Díez, hijo de José y de Paula.

Reemplazo de 1935: Paulino Tomé Gimeno, hijo de Ulpiano y de Demetria, no se presentó ni ante el Ayuntamiento ni ante la Junta de Clasificación y Revisión el día 30 de Septiembre próximo pasado.

Valoria la Buena, 20 de Octubre de 1937. — El Alcalde, Juan González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.514

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a ins-

tancia de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia contra el patrono don Sidonio García Salamanca, vecino de esta capital, con domicilio en la carretera de Salamanca, letra P, por adeudos de cuotas atrasadas a la entidad acreedora, por un total de doscientas once pesetas con cincuenta y tres céntimos, con más los intereses legales de esta suma y costas que se causen, en cuyo expediente se embargaron como de la propiedad de dicho deudor los bienes que después se dirán, los cuales se sacan a pública y segunda subasta bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

Un carro de varas, matrícula Valladolid, número 141, en buen uso; tasado en 800 pesetas.

Un camión plataforma, matrícula VA.-1463, bastante usado y falto de reparación; tasado en 600 pesetas.

Total: 1.400 pesetas.

#### Advertencias

La subasta se celebrará el próximo día once de Noviembre a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que por tratarse de segunda subasta los bienes embargados salen a ella con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación. Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del deudor.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — José María Jalón, El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PÉRDIDA

de una chota morucha el día 21 del actual del caserío de San Llorente (Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel).

Su dueño Romualdo Galindo, en dicho Ayuntamiento o en Siete Iglesias de Trabancos.

246

Imprenta de la Diputación provincial